

**Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad
Social de la Nación**

Programa de Empleo
Transitorio en Obra
Pública Local con
Aporte de Materiales,
“Trabajadores
Constructores”

Provincia de Salta

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objetivo	1
Alcance	1
Tarea Realizada	2
Marco de Referencia	4
Hallazgos, Opinión del Auditado y Recomendaciones	8
Conclusión	32

Informe Ejecutivo



Informe Ejecutivo

El presente informe ejecutivo tiene por objeto exponer una síntesis de los principales hallazgos detectados como resultado de la labor de auditoría realizada por esta Auditoría General de la Provincia de Salta con el fin de evaluar la ejecución financiera y operativa de los proyectos en ejecución en la Provincia de Salta, en especial en los Municipios de Campo Quijano, El Carril y General Güemes del Programa Empleo Transitorio en Obra Pública Local "Trabajadores Constructores"; análisis de los proyectos presentados, no iniciados.

Las labores de auditoría de campo se realizaron durante el período comprendido entre el 4/12/2008 y el 22/7/2009, y se desarrollaron de conformidad con lo dispuesto por la Resolución AGPS N° 61/01 "Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta", habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El período auditado comprendió desde el 6/6/2007 al 22/7/2009.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Entre los principales hallazgos detectados, cabe mencionar los siguientes:

- Los Organismos Ejecutores demoraron excesivamente en presentar la documentación que se les observara como faltante y/o la documentación necesaria para la transferencia de los fondos (denuncia de la cuenta bancaria, documentación del Tutor, la Carta de Adhesión definitiva firmada) y/o efectuar la corrección de errores.
- Existió retraso en la transferencia de fondos a los Organismos Ejecutores ocasionado por la no presentación en tiempo y forma por parte de los Organismos Ejecutores del listado definitivo de beneficiarios, se registraron numerosos cambios en los listados.
- Los cambios en la conformación de la lista de beneficiarios entorpecieron la contratación del seguro de ART por parte de los Organismos Ejecutores.
- El inicio de obra depende de la capacitación del Tutor, que, a su vez, depende del cronograma que se organiza para todo el NOA, lo que demora el inicio y también incide prolongando los plazos de obra, incumpliendo los previstos en los proyectos presentados.
- Se evidenciaron fallas en la administración de los recursos humanos y materiales por parte de los Organismos Ejecutores, demora en el inicio y plazo de ejecución de obra.
- Los Organismos Ejecutores realizan - en la ejecución de la obra - modificaciones a los proyectos que fueron aprobados por la Secretaría de Empleo sin la comunicación oportuna a la GECAL y sin obtener la aprobación para ello.
- No existe caracterización de irregularidades y sanciones, ni reglamentación sobre el procedimiento para su aplicación a los Organismos Ejecutores que se aparten de sus obligaciones, no contando las Áreas intervinientes del Programa con un instrumento que coadyuvaría al mejor desarrollo de las funciones establecidas por la normativa del Programa.
- En la GECAL Salta se ha dispuesto un solo profesional para la gestión administrativa y técnica del Programa auditado, que además desempeña funciones inherentes a la gestión de varios otros programas.

- El Manual Operativo –tenido en cuenta para la realización de esta auditoría- tiene imprecisiones respecto al plazo de inicio de las obras, el modo de computarse y la forma de documentar su finalización.
- Se modificaron los montos máximos del aporte para la compra de materiales por parte del Programa sin la emisión de la pertinente resolución del Ministerio de Trabajo o su delegación para que lo hiciera la Secretaría de Empleo.
- Se aprobaron algunos Planes Anuales de Obra con proyectos a desarrollarse en inmuebles cuya titularidad no corresponde al Organismo Ejecutor.
- Se constató la inmovilización transitoria de los fondos transferidos del Programa al Municipio para la realización de los proyectos, originados en la demora en el inicio de obra.
- Se constató gran demora en la compra y provisión a los beneficiarios de las herramientas y elementos de seguridad. En algunos casos no todos los beneficiarios recibieron los kits, elementos de seguridad y ropa de trabajo completos.
- Se ejecutaron proyectos sin la contratación del seguro de ART para los beneficiarios.
- Los Organismos Ejecutores, en general no cumplen durante la ejecución del proyecto con la producción y presentación de los informes de avance de obra mensuales ante la GECAL, acompañados de fotografías.
- No se cubrió la cantidad de beneficiarios mínimos que establece el Manual Operativo para cada Plan.
- No se deja clara constancia de las evaluaciones mensuales ni la prevista a la conclusión del dictado de los módulos a los beneficiarios, existiendo casos en los que no se cumplieron con todas las evaluaciones.

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas, en opinión de esta auditoría:

- a) En cuanto a los fondos remitidos por el Programa al Municipio de Campo Quijano para el caso del primer proyecto - único concluído- del Plan Anual de Obra aprobado- fueron destinados a la construcción del Centro de Salud en La Silleta; en relación a la ejecución financiera del resto de los proyectos auditados, habida cuenta de encontrarse algunos en ejecución - con distintos grados de avance - y otros no iniciados, no es posible emitir opinión.
- b) En cuanto a la ejecución operativa, todos los proyectos registraron demora en el inicio y en el plazo de obra. La excesiva duración de la ejecución de la obra ocasiona mayores costos que insumen, en consecuencia, mayores recursos que los previstos en la formulación de los planes.
- c) No se cumplió acabadamente con lo establecido en el Manual Operativo, aprobado por la Resolución N° 1.078/06 de la Secretaría de Empleo.
- d) Se constató un bajo nivel de actividad operativa del Programa en la Provincia de Salta.
- e) En general, en el período auditado no se ha logrado el objetivo de la práctica laboral y capacitación en obras de construcción en los plazos previstos, ni la obtención – por parte de los beneficiarios, en los plazos planificados de cada proyecto - de las certificaciones acreditando la adquisición de saberes dentro de los contenidos diseñados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, debido a:
 - la poca participación de beneficiarios, por debajo del mínimo establecido en todos los casos,
 - las deserciones ocurridas, por desinterés y descontento en relación a los montos



percibidos, así como por la expectativa de cobro del adicional que no fue pagado,

- el atraso en el inicio y en la ejecución de las obras, sea por factores climáticos o económicos.

f) En la concepción y desarrollo de los proyectos se privilegió el objetivo específico de promoción de “la construcción de obras de infraestructura social comunitaria” por sobre del objetivo general del Programa de “potenciar las habilidades y capacidades de los beneficiarios que participen en la ejecución de obras de infraestructura de interés comunitario”, las que debían resultar prácticas calificantes, y redundar en aprendizajes específicos en el rubro de la construcción, para mejorar las posibilidades de inserción en el mercado laboral formal bajo relación de dependencia o en actividades que permitan el autoempleo.

Salta, 29 de octubre de 2009.

Informe Analítico

Objetivo

Evaluar la ejecución financiera y operativa de los proyectos en ejecución en la Provincia de Salta, en especial en los Municipios de Campo Quijano, El Carril y General Güemes del Programa Empleo Transitorio en Obra Pública Local "Trabajadores Constructores"; análisis de los proyectos presentados, no iniciados.

Alcance

Las labores de auditoría de campo se realizaron durante el período comprendido entre el 4/12/2008 y el 22/7/2009, y se desarrollaron de conformidad con lo dispuesto por la Resolución AGPS N° 61/01 "Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta", habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros con la extensión que se ha considerado necesaria, según las circunstancias, para el cumplimiento de la auditoría.

El período auditado comprendió desde el 6/6/2007 al 22/7/2009.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

La labor se desarrolló en los siguientes organismos y localidades:

- **Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta**, -en adelante GECAL Salta-, sita en la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta.

- Organismos Ejecutores:

- **Municipalidad de Campo Quijano**, Departamento Rosario de Lerma, Provincia de Salta.
- **Municipalidad de El Carril**, Departamento Chicoana, Provincia de Salta.
- **Municipalidad de General Güemes**, Departamento General Güemes, Provincia de Salta.

Las tareas realizadas consistieron en general en:

- ✓ El análisis de las actuaciones administrativas de los proyectos, tanto en la GECAL Salta como en los Organismos Ejecutores.
- ✓ La visualización in situ de las obras terminadas y en ejecución.
- ✓ Revisión de la registración y documentación respaldatoria relacionada con los proyectos examinados.
- ✓ Entrevista a Tutores y Beneficiarios.

Limitaciones al alcance

1. La **Municipalidad de Campo Quijano** no registra la ejecución de las erogaciones según lo establecido en la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta - etapas del gasto -. Tampoco

lleva un registro de los costos incurridos en cada obra; la imputación se realiza en base a los movimientos diarios de gastos por obras; no existe un sistema de archivo de la documentación de las obras realizadas. Además no suministró:

a) las órdenes de pago, los registros contables completos y la documentación respaldatoria de los egresos por la compra de materiales, kits de herramientas, elementos de seguridad, adicionales y del material didáctico; tampoco registros contables de los ingresos de fondos transferidos por el Ministerio de Trabajo de la Nación, correspondientes al Proyecto Construcción Centro de Salud en Bº San Antonio- La Silleta, que permita la identificación y apropiación de las transacciones generadas por este Proyecto; no fue posible identificar los movimientos bancarios correspondientes a las contrataciones realizadas con motivo de la obra: compra de materiales de construcción e insumos, elementos de seguridad, kits de herramientas y otros. La Municipalidad respondió el 18/5/2009 al primer requerimiento efectuado de fecha 4/12/2008, adjuntando solamente Libro Banco Nación Argentina y extracto bancario de la cuenta corriente Banco Nación N° 45.300.081/41 (desde el 3/9/2007 al 28/9/2007) y listado de Ingresos (con un solo registro de fecha 28/9/2007). El Sr. Asesor legal de la Municipalidad respondió el día 7/7/2009 –Nota AGPS s/c N° 252/09- a la reiteración del requerimiento de información y documentación, indicando "... se adjunta fotocopia de nuestra presentación de fecha 18/5/2009".

b) los informes de avance de obra correspondientes a los proyectos.

2. La **Municipalidad de El Carril** no registra la ejecución de las erogaciones según lo establecido en la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta - etapas del gasto -. Tampoco lleva un registro de los costos incurridos en cada obra; la imputación se realiza en base a los movimientos diarios de gastos por obras; no existe un sistema de archivo de la documentación de las obras realizadas. Además no puso a disposición de este Órgano de Control:

a) Construcción de Núcleo Húmedo Nuevo: la documentación relativa a la evaluación de la Obra, los informes de avance del proyecto.

b) Recuperación y remodelación de Estación Ferrocarril: los informes de avance del proyecto acompañados de las fotografías y documentación respaldatoria de los egresos por compra de kits de herramientas y elementos de seguridad.

3. La **Municipalidad de General Güemes** no puso a disposición de este Órgano de Control los informes de avance de los proyectos de los Planes Anuales de Obra acompañados de las fotografías de los proyectos

Tarea realizada

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones de la labor realizada se obtuvieron aplicando los procedimientos que se indican, en cumplimiento del programa de trabajo, con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, en correlación al objetivo de auditoría y la previa evaluación del control interno:

- 1) Recopilación y análisis de normativa vigente; verificación del grado de cumplimiento.
- 2) Requerimiento de manuales de normas y procedimientos emitidos por los Organismos Ejecutores; verificación del grado de cumplimiento.

- 3) Requerimiento de información y documentación a la GECAL Salta y a los Organismos Ejecutores - Notas AGPS N° 001637/08 GECAL Salta, N° 001646/08 Municipalidad de Campo Quijano, N° 001651/08 Municipalidad de El Carril y N° 001658/08 Municipalidad de General Güemes -.
- 4) Relevamiento de las distintas áreas intervinientes en la ejecución del Programa auditado. Entrevista a funcionarios y agentes a fin de conocer el funcionamiento del Sistema de Control Interno imperante con el fin de identificar los controles claves, en las siguientes áreas de cada organismo:
 - a) GECAL Salta: - Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, y
- Programa Empleo Transitorio en Obra Pública Local
 - b) Municipios auditados: - Intendencia
- Área de Obras Públicas
 - c) Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta
- 5) Verificación de las transferencias del Ministerio de Trabajo de la Nación a los Organismos Responsables; del pago de prestaciones a Beneficiarios y contratación de Tutores.
- 6) Relevamiento y análisis de las actividades de la GECAL Salta, relativas a:
 - ✓ Asistencia Técnica
 - ✓ Capacitación a los Organismos Ejecutores
 - ✓ Control de la Presentación del Plan Anual de Obra, Documentación Legal y Técnica
 - ✓ Evaluación del Plan de Obra
 - ✓ Verificación de la habilitación del Organismo Ejecutor
 - ✓ Visitas de Inspección realizadas por la GECAL Salta durante la ejecución de las obras -desde el inicio de cada una hasta el cumplimiento del 100% de las metas -.
- 7) Relevamiento y análisis de las actividades desarrolladas por los Organismos Ejecutores relativas a:
 - ✓ Presentación del Plan de Obra
 - ✓ Suscripción de Carta de Adhesión
 - ✓ Convocatoria y selección de beneficiarios
 - ✓ Movimientos de fondos y valores
 - ✓ Compra y entrega de los materiales
 - ✓ Ejecución de las obras (informes de avances y fotografías)
- 8) Relevamiento y análisis de las actividades desarrolladas por los Organismos Ejecutores relativas a:
 - ✓ Prestación de la capacitación
 - ✓ Registros de Asistencia a los cursos
 - ✓ Evaluaciones realizadas
- 9) Verificación de las prestaciones que debían recibir los beneficiarios: material de capacitación, kits de herramientas, elementos de seguridad y ropa de trabajo, adicionales.

- 10) Verificación de: a) la asistencia de los beneficiarios a los cursos de capacitación, b) la realización de evaluación, c) cobro de incentivos, d) control de la entrega de certificado de asistencia y libretas de cese laboral, e) aprobación de los cursos de capacitación y f) actualización de las Historias Laborales de los beneficiarios participantes.
- 11) Verificación de la ejecución –financiera, presupuestaria y física- de los fondos transferidos.
- 12) Realización de entrevistas y cuestionarios a los Tutores designados, Responsables de Obra y Beneficiarios del Programa a efectos de identificar los controles claves.
- 13) Verificación de la presencia en obra de un director y encargado o capataz por proyecto y de la emisión de informes de avances de obra.
- 14) Análisis de documentos importantes: Proyectos de Obras, Cédulas Parcelarias, Convenios, Contratos de Tutores, Contratos de ART y Libros especiales vinculados con el objeto de auditoría.
- 15) Verificación, mediante visitas e inspecciones oculares, de los procedimientos administrativos y del avance físico de las obras.
- 16) Ejecución de pruebas globales de razonabilidad sobre los registros.
- 17) Comprobaciones matemáticas y cálculos.
- 18) Realización de entrevista con responsables de los Organismos Ejecutores, a efectos de poner en su conocimiento los hallazgos y recabar su opinión respecto de las observaciones formuladas; confección y suscripción de un Acta con los resultados de cada entrevista.

Se auditaron los proyectos incluidos en los Planes Anuales de Obra aprobados para los siguientes Municipios:

A) Municipio de Campo Quijano

- 1.- “Construcción Centro de Salud en Barrio San Antonio”, en la localidad de La Silleta.
- 2.- “Construcción Playón Deportivo y Cultural”, en las calles Islas Malvinas entre Francisco Laprida e Independencia.

B) Municipio de El Carril

- 1.- “Construcción Nuevo Núcleo Húmedo”, Estación Ferrocarril.
- 2.- “Recuperación y Remodelación de Estación Ferrocarril”.

C) Municipio de General Güemes

- 1.- “Ampliación Salones de Usos Múltiples, Dos Aulas, Dirección y Galería de la Escuela N° 4678 - El Saladillo”
- 2.- “Ampliación Salón de Usos Múltiples, Dos Aulas y Galería de la Escuela N° 532 -Paraje Palomita”
- 3.- “Ampliación Tres Aulas y Una Galería en Escuela Técnica Juana Azurduy” - General Güemes.
- 4.- “Ampliación Salón de Usos Múltiples en Escuela Zuviría” - General Güemes.

Marco de Referencia

A raíz de la notable reactivación experimentada en el sector de la construcción como uno de los principales engranajes que impulsaron el crecimiento económico del país en los últimos años, y frente a ello, la escasa oferta de mano de obra con distintos grados de calificación, surgió el Programa Nacional de Empleo Transitorio en Obra Publica Local con Aporte de Materiales “Trabajadores Constructores”, el que fue creado por Res. del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) N° 1164/06, con el objeto de “potenciar las habilidades y capacidades de trabajadores desocupados mediante su participación en obras de infraestructura comunitaria o productiva que constituyan prácticas laborales calificantes y mejoren sus posibilidades de inserción en la estructura ocupacional”.

La Nación asiste financieramente a los Organismos Ejecutores –entre ellos Municipios- con el objetivo de facilitar la concreción de obras que permitan ir subsanando necesidades y, a su vez, brindar una fuente temporaria de trabajo a personas desocupadas (desocupados incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo y beneficiarios del Programa Jefes de Hogar) para posibilitar la adquisición de saberes y experiencia para su posterior inserción a la estructura ocupacional.

El Ministerio de Trabajo de la Nación financia hasta el 70% del valor de los materiales necesarios para la ejecución de las obras aprobadas hasta un monto máximo de \$ 90.000 (noventa mil pesos), y la entrega de un kit de herramientas y elementos de seguridad a los beneficiarios por un monto de hasta \$ 270 (doscientos setenta pesos) por cada uno.

La Secretaría de Empleo -facultada por el Ministerio de Trabajo de la Nación- ha dictado las normas reglamentarias, de implementación, seguimiento, supervisión y monitoreo necesarias para la instrumentación del Programa. En consecuencia se ha aprobado el Manual Operativo - por Res. SE N° 1078/06 - el 20/12/2006. Luego, en el mes de julio de 2008 fue aprobado otro Manual Operativo - por Res. SE N° 397/08 -; a partir de dicho mes, se incorporan como beneficiarios a trabajadores desocupados para la construcción de oficinas de empleo y abastecimiento de agua potable.

Para la realización de esta auditoría se tomaron las normas del Manual Operativo de la Res. SE N° 1078/06, en atención a la fecha de presentación de los proyectos por los Municipios auditados.

De acuerdo a ello correspondía al **ámbito nacional**:

a) Difusión, Asistencia Técnica y Capacitación para los Organismos Ejecutores: a cargo de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (GECAL) Salta, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, conjuntamente con la Unidad Ejecutora Central.

b) Recepción - por parte de la GECAL Salta - de los Planes Anuales de Obra presentados por los Organismos Ejecutores junto a la documentación legal y técnica requerida para cada tipología. Verificación de la habilitación del Organismo Ejecutor y del encuadre del Plan de Obra dentro de los requisitos del Programa.

c) Evaluación del Plan de Obra: que se realiza en dos etapas, la primera a cargo de un profesional de la GECAL Salta y la segunda por los técnicos de la Unidad Ejecutora Central, teniendo en cuenta la viabilidad técnica, económica y social.

Los Planes de Obra evaluados como viables, se priorizan -en función de la asignación presupuestaria por provincia- de acuerdo a criterios establecidos en el Manual Operativo.

d) Aprobación de proyectos en el marco del Plan de Obra, realizado por la Secretaría de Empleo a través de la emisión de la correspondiente resolución.

e) Transferencia de Recursos: una vez aprobado el Proyecto por la Secretaría de Empleo, suscriptas las Cartas de Adhesión y completada la documentación por los Organismos Ejecutores, se transfiere a éstos el 70% del costo de los materiales que financiará el MTEySS del primer proyecto y el aporte para la provisión del kit de herramientas y elementos de seguridad. El restante 30%-del 70% del costo total de los materiales-,se transfiere una vez alcanzado el 100% de las metas previstas.

f) Provisión de los contenidos formativos y el esquema de trabajo para brindar la capacitación que desarrollará el tutor. Provisión de material de capacitación para los beneficiarios.

g) Contratación del tutor -por la Secretaría de Empleo-. Evaluar periódicamente el cumplimiento y calidad de las acciones de capacitación que lleve a cabo el tutor.

h) Supervisión de los Proyectos: a cargo de los profesionales técnicos de la Dirección Nacional de Promoción del Empleo o de la GECAL - a través de visitas -; comprende cada proyecto en particular y el desarrollo integral del Plan de Obra, con tres ejes centrales:

- supervisión de los aspectos relativos a los beneficiarios
- supervisión de aspectos relativos a la capacitación
- supervisión de aspectos relativos a la obra

Al nivel **municipal** - por ser en los casos que se examinan las Municipalidades los Organismos Ejecutores, que deben estar inscriptos en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo del Ministerio (REGICE) -, les correspondió:

a) Presentar su Plan Anual de Obra a la GECAL Salta - junto con la documentación legal y técnica correspondiente -. En el Plan se desarrollaron proyectos de construcción, ampliación o refacción a través de los cuales se capacitarían a los beneficiarios. Cada plan podía incluir hasta tres proyectos, a realizar en forma secuenciada. En cada Plan debían participar entre 15 y 20 beneficiarios, promoviendo la participación de beneficiarias mujeres interesadas en capacitarse y realizar práctica laboral en la ejecución de las obras de construcción.

b) Convocar y seleccionar a los beneficiarios, una vez aprobado el plan, a través de la Oficina de Empleo.

c) La suscripción por parte de los responsables legales de la Carta de Adhesión al Programa, en la que constan los derechos y obligaciones de cada una de las partes y en la que se definen:

- Duración de los proyectos
- Cantidad de beneficiarios
- Metas físicas de cada proyecto
- Estructura de costo de cada proyecto
- Incentivos a los beneficiarios

d) Completar la documentación prevista en el Manual Operativo a efectos de recibir la primera transferencia del primer proyecto (datos para la acreditación, listado de beneficiarios, contratos de beneficiarios, seguros).

e) Aportar al Plan de Obra:

- el 30% del costo total de los materiales, pudiendo recibir aportes de organismos cofinanciadores
- personal calificado para la coordinación de las actividades de la obra - director de obra y encargado o capataz -
- equipos y herramientas de uso general
- seguro de ART para cada beneficiario
- aportes a los beneficiarios - los que ya recibían de la Nación la prestación por el Programa Jefes de Hogar, o por Seguro de Capacitación y Empleo - según modalidad de contratación:
 - Programa de Inserción Laboral (PIL): adicional por mes-diferencia correspondiente a

la categoría - y aportes de la seguridad social

- Programa de Entrenamiento para el Trabajo (PET): adicional por mes en concepto de viáticos y refrigerio

f) Comprar el kit de herramientas y elementos de seguridad con el aporte del Programa y proveerlo a los beneficiarios.

g) Cumplir otras obligaciones indicadas en el Manual Operativo, tanto durante la ejecución como en la última etapa de los proyectos; entre ellas, seleccionar al tutor que desempeñará las acciones de entrenamiento laboral y formación.

h) Cumplir los requisitos del alcance del 100% de las metas, a efectos de recibir la segunda cuota del proyecto - 30% del monto para la compra de materiales -.

i) Cumplir el 100% de las metas previstas de los proyectos, las condiciones para la puesta en funcionamiento de la infraestructura y otros requisitos previstos en el Manual Operativo a efectos de recibir la transferencia del 30% del monto previsto para el último proyecto del Plan de Obra.

Nacional

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

- Res. Nº 256/03: Creación del Plan Integral para la Promoción del Empleo.
- Res. Nº 45/06: Creación del Programa de Inserción Laboral en el Marco de la Ley Nº 24.013 y sus normas reglamentarias y del Plan Integral para la Promoción del Empleo.
- Res. Nº 696/06: Creación de las Actividades de Entrenamiento para el Trabajo.
- Res. Nº 1.164/06: Creación del Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con aporte de materiales "Trabajadores Constructores".

Secretaría de Empleo

- Res. Nº 680/06: Programa de Inserción Laboral. Línea de Promoción del empleo asalariado. Instrumentos y Procedimientos para Empleadores interesados en participar del mencionado Programa.
- Res. Nº 682/06: Reglamentación de Res. MTEySS Nº 696/06.
- Res. Nº 1.078/06: Manual Operativo del Programa "Trabajadores Constructores" creado por Res. MTEySS. Nº 1.164/06
- Res. Nº 187/08: Aprobación de los planes de obra anual del Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con Aportes de Materiales "Trabajadores Constructores": Salta - El Carril.
- Res. Nº 388/08: Aprobación de los planes de obra anual del Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con Aportes de Materiales "Trabajadores Constructores": Salta – Campo Quijano.
- Res. Nº 401/08: Aprobación de los planes de obra anual del Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con Aportes de Materiales "Trabajadores Constructores": Salta – General Guemes.

- Res. Nº 530/08: Aprobación de los planes de obra anual del Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con Aportes de Materiales “Trabajadores Constructores”: Salta – General Güemes.

Provincial

- Decreto Nº 2.576/08: Aprobación del Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta para la Promoción del Empleo en el marco del Plan Integral “Más y Mejor Trabajo” y del Trabajo Decente.
- Res. SOP Nº 241/09 de fecha 31/3/2009: Aprobación del Convenio firmado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Gral. Güemes. Obra “Ampliación Salón de Usos Múltiples, dos Aulas y Galerías de la Escuela Nº 532 - Paraje Palomita”. Monto de obra \$308.329,53; plazo de ejecución 240 días corridos del acta de inicio.
- Res. SOP Nº 242/09 de fecha 31/3/2009: Aprobación del Convenio firmado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Gral. Güemes. Obra “Ampliación Salón de Usos Múltiples, dos Aulas, Dirección y Galerías de la Escuela Nº 4.678 - El Saladillo”. Monto de obra \$ 295.974,43; plazo de ejecución 240 días corridos del acta de inicio.

Hallazgos, Opinión del Auditado y Recomendaciones

Nacional

De las entrevistas con funcionarios y el análisis de la información y documentación examinada surgieron los siguientes hallazgos:

1. Existieron demoras en la transferencia de los fondos a cargo del Programa en relación a la fecha de las Resoluciones de la Secretaría de Empleo que aprobaron los Planes Anuales de Obra de los Organismos Ejecutores auditados: Municipalidad de Campo Quijano, El Carril y General Güemes.

Municipio	Descripción Proyecto	Fecha de depósito de fondos	Fecha de Res. Secretaría de Empleo	Demora
Campo Quijano	Constr. Centro de Salud - La Silleta	11/09/07	02/07/07	71 días
Campo Quijano	Construcción Playón Deportivo con techo parabólico	21/01/09	02/07/07	569 días
El Carril	Construcción Núcleo Húmedo	03/11/08	03/04/08	214 días
General Güemes	Ampliación Esc. Nº 4.678 - El Saladillo	12/12/08	04/07/08	161 días
General Güemes	Ampliación Esc. Nº 532 Paraje Palomita	12/12/08	04/07/08	161 días
General Güemes	Ampliación Escuela Técnica Juana Azurduy	07/05/09	27/08/08	253 días
General Güemes	Ampliación Esc. Zuviría	02/06/09	27/08/08	279 días

2. El Manual Operativo –tenido en cuenta para la realización de esta auditoría- no es preciso en cuanto a:
 - El plazo máximo para los Organismos Ejecutores para dar inicio a las obras y cuál sería el modo de computarse.
 - Forma de contar los plazos establecidos.
 - La forma de documentar la finalización de la obra.
3. El inicio de la ejecución de los Planes Anuales de Obra se vio demorado –en algunos casos- por la flexibilización –por parte de la GECAL Salta- de los plazos establecidos en el Manual Operativo a los Organismos Ejecutores para completar la documentación de los proyectos: existe un plazo de 20 días corridos desde la notificación de la aprobación del Plan, que en la práctica no ha sido cumplido estrictamente.
4. La notificación de la Resolución de aprobación de los planes por parte de la GECAL Salta a los Municipios se realizó telefónicamente o por mail, no existiendo constancia de notificación fehaciente ni su fecha – que sería a partir de la cual comienzan a correr los plazos para completar la documentación -. No se puso a disposición de los Organismos Ejecutores las Resoluciones aprobatorias de los planes.
5. La GECAL Salta puso a disposición de este Órgano de Control, Formularios de Evaluación de Proyectos de la Municipalidad de El Carril y de la Municipalidad de General Güemes, respecto a los cuales se hicieron rectificaciones manuales que no fueron salvadas posteriormente, encontrándose tachados y sobrescritos los importes de los Proyectos, colocando solo una rúbrica al costado de dichos valores, sin aclaración.
6. El presupuesto correspondiente a materiales inserto en el Formulario de Presentación del proyecto de la Construcción del Centro de Salud en Barrio San Antonio, en la localidad de La Silleta por \$ 30.365,35 - Programa O.P.L. - y de \$ 13.013,72 - Organismo Responsable - no coincide con los montos aprobados por Res. SE Nº 338/08. No se adjuntaron constancias de presentación de modificaciones.
7. Por el Plan Anual de Obra del Municipio de Campo Quijano se firmaron dos Cartas de Adhesión y Planillas anexas: la primera suscripta por el Intendente de Campo Quijano, no fue completada con todos los datos en ella previstos, ni incluyó fecha de suscripción; la segunda se encuentra completa, sin fecha de suscripción. No fueron puestos a disposición observaciones que hubiera realizado la GECAL Salta ni la Secretaría de Empleo al respecto.
8. Por el Plan Anual de Obra de General Güemes también se firmó una Carta de Adhesión sin completar todos los datos en ella previstos, sin fecha de suscripción y además indicando 6 proyectos, alguno de los cuales fueron modificados y otros no aprobados, además fueron presentados y aprobados como planes anuales de un proyecto de obra cada uno - en el caso de los planes auditados -. Luego se firmaron otras Cartas de Adhesión para cada Plan de Obra aprobado, con su planilla anexa. No fueron puestos a disposición observaciones que hubiera realizado la GECAL Salta ni la Secretaría de Empleo al respecto.
9. Los formularios presentados a la GECAL Salta por los Organismos Ejecutores no se encuentran totalmente completos, no habiendo sido aportada constancia de las observaciones que se les hubiere efectuado a los Organismos Responsables al respecto (v.g. falta de firma del representante legal en la parte 5 –Declaración jurada de titularidad de terreno-, en el caso de la construcción del Centro de Salud –Campo Quijano).
10. No fueron aportadas constancias de observaciones formuladas o acciones seguidas por la GECAL Salta y/o la Secretaría de Empleo en los casos en que - habiendo completado la declaración jurada de titularidad de terreno -, el Organismo Responsable no resultó titular de

los inmuebles, conforme constancia de cédulas parcelarias (v.g. los 2 proyectos de Campo Quijano).

11. No fueron aportadas constancias de observaciones formuladas o acciones seguidas por la GECAL Salta y/o la Secretaría de Empleo y/o documentación relacionada a la aprobación de las modificaciones (según lo establecido en el inciso d de la Carta de Adhesión) al Plan de Obra Anual de Campo Quijano que fuera aprobado por Resolución de la Secretaría de Empleo. En la Nota presentada por el Intendente a la GECAL Salta, informando las modificaciones realizadas al proyecto 10-851-2, entre ellas cambio de localización, no se indica la nueva Matrícula del terreno en donde se construiría el Playón Deportivo. Se incumplió con la cláusula V Organismos Ejecutores del Manual Operativo, último párrafo, donde se establece "...En ningún caso se realizarán obras en terrenos que no sean de propiedad de organismos estatales..."
12. No fueron aportadas constancias de observaciones formuladas y/o acciones seguidas por la GECAL Salta y/o la Secretaría de Empleo en los casos en que se completó la declaración jurada de titularidad de terreno, indicando que el terreno se encontraba "concesionado", sin identificar N° de Matrícula, contrariando lo establecido en el Manual Operativo, Apartado V que indica: "... Tampoco serán aceptados terrenos otorgados a organismos públicos a través de un contrato de comodato, préstamo u otro que no implique la titularidad plena y legítima a favor de dichos organismos..." El Municipio de El Carril presentó la Resolución MPyE N° 712/07 de Permiso de Uso Precario Unilateral por 5 años, sin indicar el número de catastro; en el que se estableció la revocación en cualquier momento del permiso y el compromiso del Municipio de liberación inmediata.
13. No fueron aportadas constancias de observaciones formuladas y/o acciones seguidas por la GECAL Salta y/o la Secretaría de Empleo en los casos en que se presentaron planes anuales, en los que el aporte de materiales superaba el monto máximo establecido por el Ministerio de Trabajo para el Programa para la compra de materiales (\$ 90.000); y que fueron presentados por parte de un mismo Municipio - en forma concomitante – sin que el puntaje de priorización superara los 60 puntos como indica el Manual Operativo (v.g. Planes Anuales de Obra del Municipio de General Güemes identificados con los N° 540, 541, 542, 543).
14. Los formularios de evaluación de proyectos tienen inserta una fecha anterior al de la presentación de los proyectos del Plan Anual (v.g. General Güemes).
15. La Secretaría de Empleo aprobó por Resolución N° 397/08 el segundo Manual Operativo, en el que aumentó el límite máximo establecido por Resolución del Ministerio de Trabajo de la Nación para la financiación del valor de los materiales, no encontrándose entre el marco normativo provisto para la realización de esta auditoría, la delegación de esta facultad por parte del citado Ministerio.
16. La Secretaría de Empleo no ha realizado la caracterización de las irregularidades y sanciones pertinentes que surgen del desarrollo de los proyectos, conforme lo indicado en la Res. SE N° 1078/06.
17. El recibo - por la recepción del Manual Práctico de la Construcción - confeccionado por el Programa y suscripto por el profesional tutor del Plan Anual de Obra del Municipio de El Carril el 25/9/2008, tiene como leyenda "Municipalidad de El Carril de la Provincia de Corrientes".

Provincial

Las Resoluciones N° 241/09 y 242/09 de la Secretaría de Obras Públicas de Salta del

31/3/2009 aprobaron “Convenios de Obra Pública” celebrados entre la Coordinación General del Ministerio de Finanzas y la Municipalidad de General Güemes en el marco del Decreto PEP N° 2.576/08, en los que se establecieron las cláusulas para el otorgamiento del financiamiento de las obras “Ampliación Salón de Usos Múltiples, dos Aulas y Galerías de la Escuela N° 532 - Paraje Palomita”, monto de obra \$ 308.329,53, plazo de ejecución 240 días corridos del acta de inicio y “Ampliación Salón de Usos Múltiples, dos Aulas, Dirección y Galerías de la Escuela N° 4.678 - El Saladillo”, monto de obra \$ 295.974,43, plazo de ejecución 240 días corridos del acta de inicio.

La Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, informó el 8/7/2009 sobre las inspecciones de obra realizadas hasta esa fecha por el inspector de la zona correspondiente a General Güemes, detallando el avance físico e informe de certificaciones motivados en los Convenios previo citados e indicando que a esa fecha las dos obras se encontraban ejecutándose correctamente.

Municipal

De las entrevistas con funcionarios, contratistas y beneficiarios, así como del análisis de la información y documentación examinada surgieron los hallazgos que se describen junto a la opinión -en los casos que fue brindada- de cada uno de los responsables de los Organismos Ejecutores que se transcriben en este mismo apartado:

Municipio de Campo Quijano

El Municipio de Campo Quijano, situado a 31 km al oeste de la capital de la Provincia de Salta, comprende las localidades de Campo Quijano, Río Blanco y La Silleta. La escasez de medios de traslado y la carencia de un Centro de Salud en esta última localidad, llevaron al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a incorporar su construcción como primer proyecto del Plan Anual de Obra.

A efectos de mejorar la infraestructura destinada a la práctica de actividades deportivas, culturales y de esparcimiento en su área urbana, el DEM incorporó la construcción de un Playón Deportivo cubierto con techo parabólico como segundo proyecto.

El Plan Anual de Obra de este Municipio fue presentado a la GECAL Salta el 6/6/2007 y aprobado por Res. SE N° 388/08 del 2/7/2007, cantidad de beneficiarios: 15. Al Plan N° 78 lo integran:

I.- Proyecto 10-851-1: construcción de **Centro de Salud en Barrio San Antonio**, en la localidad de La Silleta, cuyo presupuesto total previsto fue de \$ 87.077,97 en la presentación y en la primer Carta de Adhesión suscripta; en la segunda el costo total del proyecto ascendía a \$ 95.177,07. El proyecto comprendía guardia, enfermería, consultorio, cocina y baño – en total 81 m²-, a realizarse en un plazo de 6 meses.

La Res. SE 388/08, al aprobarlo y asignarle los fondos, lo incluye en la tipología “infraestructura de salud”, e indica:

- fecha de inicio 1/7/2007
 - 15 Beneficiarios
 - Monto de Viáticos y Refrigerio \$200,00
 - Compensación Organismo \$ 15.000,00
 - Aporte Materiales del Programa \$ 29.370,60
 - Herramientas Programa \$ 4.050,00
-
- La primera acreditación de fondos por \$ 24.609,42 - correspondientes al 70% del aporte de materiales por \$ 20.559,42 más el aporte para herramientas de \$ 4.050,00

- se concretó el 11/09/2007, en la cuenta del Banco Nación N° 45.300.081/41, cuyo titular es la Municipalidad de Campo Quijano. Fue registrada el 28/9/2007 en el Libro Banco.

- La fecha de inicio de la construcción prevista era el 1/7/2007, pero de acuerdo a Libro Tutoría fue el 16/11/07 (fecha del replanteo de la obra). En Nota del Intendente de fecha 4/2/2008 se indicaba fecha de inicio real el 12/11/2007, en los informes de seguimiento del MTEySS se consignaron diferentes fechas de inicio: 21/9/2007, en otro 12/11/2007, en otro 15/11/2007.
- El Tutor del Proyecto recibió la capacitación específica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mes de Octubre de 2007. Fue contratado como tutor en los siguientes períodos: del 1/11/2007 al 31/12/2007, del 1/1/2008 al 30/04/2008, existiendo una Addenda al contrato, de fecha 2/6/2008, en la que se reprograma la fecha de finalización para el 30/6/2008.
- En el Libro de Tutoría se registró asistencia de beneficiarios hasta el 2/5/2008.
- La GECAL realizó cuatro visitas de inspección, en fechas: 23/1/2008 (avance 36%), 12/5/2008, 8/8/2008 (avance 73%) y 13/11/2008, en esta última el informe indica que la obra se encuentra finalizada con un buen nivel de terminación, cumplimiento del 100% meta.
- El día 21/1/2009, fue transferida al Municipio la cuota N° 2 por \$ 8.811,18 - 30% del aporte de materiales -. El Ingreso fue registrado en el Municipio con fecha 21/1/2009.
- A la fecha de la finalización de las tareas de campo se encontraba habilitada y en uso.

OBSERVACIONES

18. El Municipio no registra la ejecución de las erogaciones según lo establecido en la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta - etapas del gasto-. Tampoco lleva un registro de los costos incurridos en cada obra; la imputación se realiza en base a los movimientos diarios de gastos por obras; no existe un sistema de archivo de la documentación de las obras realizadas.

Opinión del Auditado

"Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección".

19. En la presentación del Plan Anual de Obra el Municipio completó la declaración jurada de titularidad de terreno, habiéndose detectado que en la Dirección General de Inmuebles de Salta, ninguno de los catastros -N° 5.859 y 7.192- es de propiedad del Municipio de Campo Quijano, según información asentada en las respectivas cédulas parcelarias.

Opinión del Auditado

"Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección".

20. Los planos que adjuntó el Municipio a la presentación de los proyectos no contienen firma de profesional habilitado.

Opinión del Auditado

"Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección".

21. Se constató la inmovilización transitoria de los fondos transferidos del Programa al Municipio para la realización de esta obra, originados en la demora en el inicio de obra y en la compra de los materiales y elementos de seguridad.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

22. Se verificó gran demora en la compra de elementos de seguridad –realizada el 6/2/2008 y 11/2/2008- desde la fecha de acreditación de los fondos -11/9/2007-. El 30/1/2008 el Tutor del Programa elevó nota al Sr. Intendente solicitando autorización para la compra de botines, guantes y cascos, la que se concretó en las fechas antes indicadas -según facturas de compras-. En la Carta de Adhesión -Anexo IV- suscripta por el DEM, se asumió el compromiso de “Entregar las herramientas y elementos de seguridad a los beneficiarios dentro del término de diez (10) días hábiles o quince (15) días corridos de efectuado el primer depósito de fondos”.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

23. En el Libro Banco - cuenta N° 45300081/41 del Banco Nación - se asentó el ingreso de los fondos del proyecto de \$ 24.609,42 con fecha 28/9/2007, siendo la fecha de acreditación - según extracto bancario- el día 11/09/2007.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección. Se registró en forma tardía por dificultarse la identificación de la transferencia debido a que la misma se realizó en la cuenta que el Municipio utiliza para sus operaciones habituales”.

24. El Municipio de Campo Quijano entregó la indumentaria de trabajo a los beneficiarios de este Programa, el 14/8/2008, según consta en “certificación” de dicha fecha, con detalle de los beneficiarios, DNI y firma, más de 300 días luego de la acreditación de los fondos recibidos del Programa y más de 200 días después del inicio de obra.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

25. La Municipalidad de Campo Quijano no contrató el seguro de ART, incumpliendo lo prescripto en el Manual Operativo, apartado IX “Aportes del Organismo Ejecutor al Plan de Obra” – Seguro de ART para cada beneficiario.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

26. La cuenta corriente del Banco Nación N° 45300081/41, no es de uso exclusivo para la ejecución del Programa, ni de programas nacionales del Ministerio de Trabajo, dificultando el control.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección. Se solicitó oportunamente al Banco Nación la apertura de una cuenta especial para la recepción de los fondos provenientes del programa, encontrándose el Municipio con ciertas trabas de parte del banco que impidieron la realización de dicho trámite, lo que en definitiva provocó que los fondos del programa se acrediten en la cuenta que el Municipio utiliza en su giro habitual”.

27. Se verificó un gran atraso tanto en el inicio - respecto de la fecha indicada en la Res. de aprobación emitida por la Secretaría de Empleo -, como en la ejecución de la obra Construcción Centro de Salud B° San Antonio; el Proyecto se previó ejecutar en seis (6) meses y tardó alrededor de 10 meses. No se pudo individualizar la fecha de finalización.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

28. De los informes de las visitas de seguimiento realizadas por los supervisores de programas de la GECAL Salta, surgieron diversas observaciones, entre las cuales destacamos:

- demora en la entrega de elementos de seguridad;
- porcentaje de avance inferior al esperado en cada visita, atraso en la ejecución de la obra;
- desarrollo discontinuo de la obra.
- falta de coincidencia entre el listado extraído del sistema informático y la cantidad de beneficiarios existentes en cada visita.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección. Se elevaron a la GECAL las modificaciones realizadas al padrón de beneficiarios”.

29. La Municipalidad de Campo Quijano como Organismo Ejecutor no cumplió durante la ejecución del proyecto con la producción de los informes de avance de obra mensuales ante la GECAL acompañados de fotografías, conforme las obligaciones establecidas en la cláusula IX del Manual Operativo.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

30. No consta la adquisición de los kits de herramientas, su entrega y recepción por parte de cada beneficiario. En el Libro de Tutoría se encuentran marcados algunos de los elementos que componen el kit para cada beneficiario. Existe un acta de entrega de herramientas –en general- firmado por dos beneficiarias, de fecha 16/11/2007.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección. Si bien se entregaron los kits de herramientas no se dejó constancia escrita individualizando lo que se entregó a cada beneficiario”.

31. En los hechos, no se cubrió la cantidad de beneficiarios mínimos que establece el Manual Operativo en el apartado III Plan de Obra Anual - Cantidad de beneficiarios, ya que disminuyó a lo largo del desarrollo del proyecto: se había previsto tanto en la presentación como en la resolución de aprobación del plan quince (15) beneficiarios, concluyendo la obra con menos. Durante la ejecución de la obra, los informes de las visitas de seguimiento indican 14, luego 15, y al final 12, no encontrándose en cada oportunidad todos presentes. El Libro de Tutoría detalla la evaluación diagnóstica realizada a catorce (14) beneficiarios al 18/4/2008. La Municipalidad informó que la cantidad de beneficiarios al finalizar la obra ascendía a 10, detallando los datos de cada uno.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección. Se elevaron a la GECAL las modificaciones realizadas al padrón de beneficiarios”.

32. Se verificó un alto grado de ausencia de beneficiarios en las dos (2) últimas semanas del período de capacitación.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

33. No consta en el Libro de Tutoría la realización de evaluaciones mensuales ni final a la conclusión del dictado de los módulos a los beneficiarios del Programa (Punto 1 y 2 del Apartado IV del Manual Operativo).

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección. Habiéndose entregado la Libreta de Cese Laboral y certificado de aprobación del curso a cada beneficiario, se infiere que los mismos realizaron las evaluaciones correspondientes”.

34. Se encuentra pendiente la entrega de la libreta de cese laboral y la certificación de los conocimientos adquiridos.

Opinión del Auditado

“Se realizó la entrega de ambos documentos a cada beneficiario, encontrándose extraviada la constancia que acredite tal situación”.

35. La entrega de ropa de trabajo (camisa y pantalón de trabajo) se realizó en forma extemporánea -14/8/2008 -.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

36. No existe constancia de entrega de la totalidad de elementos de seguridad a los beneficiarios, específicamente de antiparras y arnés de seguridad (uno cada cinco beneficiarios).

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

37. No se aplicó la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia para la compra de materiales.

II.- Proyecto N° 10-851-2: construcción de Playón Deportivo con techo parabólico, en 25 de Mayo y Alberdi, contiguo al Camping Municipal, cuyo presupuesto total previsto originalmente fue de \$ 102.500,84, tanto en la presentación como en la primer Carta de Adhesión suscripta; en la segunda el costo total del proyecto ascendía a \$ 100.500,84, comprendiendo el proyecto la construcción de 600 m2, a realizarse en un plazo de 6 meses.

La Res. SE N° 388/08, al aprobarlo y asignarle los fondos, lo incluye en la tipología “infraestructura asistencial y/o cultural comunitaria”, e indica:

- fecha de inicio 1/1/2008
 - 15 Beneficiarios
 - Monto de Viáticos y Refrigerio \$200,00
 - Compensación Organismo \$ 18.000,00
 - Aporte Materiales del Programa \$ 40.770,76
 - Herramientas Programa \$0,00
- Este proyecto fue modificado por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), quien comunicó la situación a la GECAL Salta el día 23/4/2009 por Nota, en la que indicaba: cambio de localización del Proyecto - sin identificar N° de matrícula del inmueble -, financiamiento con fondos provenientes de la Provincia: Secretaría de Obras Públicas (\$300.000,00) y del Instituto Provincial de la Vivienda (\$91.260,96).
 - Según surge de los nuevos planos aportados por el Municipio a la GECAL Salta y la documentación técnica suscripta por profesional habilitado, la nueva dimensión del playón deportivo es de 1.500 m2 y el costo total presupuestado de la inversión de \$801.628,58 (Precio sin IVA).
 - La primera acreditación de fondos por \$ 28.539,50 –correspondientes al 70% del aporte de materiales- se concretó el 21/1/2009, en la cuenta del Banco Nación N° 45.300.081/41, cuyo titular es la Municipalidad de Campo Quijano. El ingreso fue registrado por el Municipio el 21/1/2009.
 - El Director del Proyecto es el Secretario de Obras Públicas de la comuna.
 - El Proyecto original presentado previó 15 beneficiarios, habiéndose informado - a la fecha de finalización de las tareas de campo - que el total de beneficiarios a ese momento ascendía a nueve (9).
 - La GECAL realizó, hasta la fecha de finalización de las tareas de campo, una visita de inspección el 3/4/2009.
 - El estado de avance físico de la obra al 01/7/2009 era de un 30% aproximadamente según lo informado por el Director de Obra.

OBSERVACIONES

38. La Municipalidad de Campo Quijano no aportó la documentación necesaria para constatar el cumplimiento de lo prescripto en el Manual Operativo, apartado IX “Aportes del Organismo Ejecutor al Plan de Obra” – respecto a la contratación del Seguro de ART para cada beneficiario-.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

39. La Municipalidad no cumplió con la elevación a la GECAL Salta de los informes mensuales de avance dentro de los cinco (5) días de la finalización de cada mes, exigidos por el Manual Operativo (capítulo IX Aportes del Organismo Ejecutor al Plan de Obra -Durante la ejecución de los proyectos - último punto). El Director de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad informó con fecha 1/7/09 que el avance de obra era “aproximadamente de 30% del total”.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

40. Hasta la fecha de la finalización de las tareas de campo - 22/7/2009 - se encontraban trabajando -según lo informado por el Director de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad - nueve (9) beneficiarios de los quince (15) previstos en este Proyecto.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

41. El inmueble - catastro N° 7.192 - destinado a la construcción del Playón Deportivo en la presentación efectuada por el Municipio, no era de su propiedad, según surge de la cédula parcelaria. En la Nota presentada por el Intendente a la GECAL Salta, informando las modificaciones realizadas al proyecto 10-851-2, entre ellas cambio de localización -, no se indica la nueva Matrícula del terreno en donde se construiría el Playón Deportivo. Se incumplió con la cláusula V Organismos Ejecutores del Manual Operativo, último párrafo, donde se establece “...En ningún caso se realizarán obras en terrenos que no sean de propiedad de organismos estatales. Tampoco serán aceptados terrenos otorgados a organismos públicos a través de un contrato de comodato, préstamo u otro que no implique la titularidad plena y legítima a favor de dichos organismos...”. La obra se está ejecutando en el nuevo inmueble, cuyo catastro no fue puesto en conocimiento de la GECAL Salta.

Opinión del Auditado

“Oportunamente se presentó documentación con la finalidad de escriturar el catastro mencionado, restando, a la fecha, la firma de la escritura correspondiente para su transferencia definitiva al municipio. Dicha es la que obra en legajos y/o papeles de trabajo requeridos al municipio por el equipo de auditoría”.

42. De la inspección ocular realizada a la construcción del Playón Deportivo, surge que la obra presenta un considerable atraso en su ejecución; la fecha de inicio prevista en el Plan Anual aprobado por la SE era el 1/1/2008, y el porcentaje de avance estimado por el Municipio al 22/7/2009 era del 30% a esa fecha.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección. Dado que la obra excede al monto originalmente solicitado no se cuenta con fondos actualmente para continuar con la misma”.

43. De la documentación presentada y ante la falta de un legajo de obra no se pudo establecer la fecha de inicio de esta obra.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

44. No fueron puestos a disposición de este Órgano de Control:

- documentación relacionada a la aprobación de las modificaciones al Plan de Obra Anual aprobado por Resolución de la Secretaría de Empleo (según lo establecido en el inciso d de la Carta de Adhesión).
- información relacionada a la contratación de un nuevo tutor, habida cuenta de la recomendación efectuada por el Sr. Intendente, proponiendo al Sr. Rolando Cruz para esa función, a pesar de ser un agente del Estado; encontrándose en incompatibilidad para ser tutor.

Opinión del Auditado

“La documentación aportada sobre las modificaciones al Plan de Obras es la existente y la que consta en vuestros legajos y/o papeles de trabajo.

El Sr. Rolando Cruz se desempeña actualmente como Director de Obra, no revistiendo la calidad de tutor en la construcción del Playón Deportivo”.

45. Se entregó ropa de trabajo (camisa, pantalón y calzado) a 8 beneficiarios del Proyecto “Construcción de Playón Deportivo” el día 30/6/2009 - conforme consta en Acta de esa fecha-. La entrega de herramientas, ropa de trabajo y elementos de seguridad debía realizarse - conforme la Carta de Adhesión suscripta - , dentro de los diez (10) días hábiles de efectuado el primer depósito de fondos.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

46. No consta la adquisición de los kits de herramientas, su entrega y recepción por parte de cada beneficiario. Existe un acta de entrega de herramientas - en general - firmada por cuatro beneficiarios, de fecha 29/4/2009, además de la ya realizada el 16/11/07, sin especificar qué herramientas corresponden al kit que debía entregarse a cada beneficiario - cuya descripción consta en la Carta de Adhesión - y cuáles a las herramientas en general que aporta el Municipio para la ejecución de la obra.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

47. Al momento de la realización de las tareas de campo, se constató la presencia de sólo 4 beneficiarios. El Director de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, informó que eran 9 los beneficiarios participantes en la obra.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación, se tendrá en cuenta para su posterior corrección”.

Municipio de El Carril

El Municipio de El Carril, ubicado al sur de la Ciudad de Salta, a 37 km de la misma, se constituyó en los últimos años en un lugar de gran afluencia turística, debido a su ubicación sobre uno de los corredores turísticos más transitados de la Provincia de Salta y a las distintas actividades y festividades que allí se realizan. Con la finalidad de convertirse en referente turístico de la provincia, la Intendencia de El Carril ejecuta proyectos tendientes a dotarlo de infraestructura que permita optimizar los servicios que brinda.

Por ello, el Municipio incorporó - en el marco del Programa Trabajadores Constructores - la construcción de un Centro Cultural y Turístico en 2 etapas: Construcción de Núcleo Húmedo y Remodelación de la Estación de Ferrocarril, cuyos objetivos fueron el reciclado y conversión de su antigua estación de ferrocarril y la provisión de un espacio para el desarrollo de actividades que caracterizan a la tradición y costumbres del lugar.

El Plan Anual de Obra de este Municipio fue presentado a la GECAL Salta el 12/3/2008 y aprobado por Res. SE Nº 187/08 del 3/4/2008, cantidad de beneficiarios: 12. Al Plan Nº 371 lo integran:

I.- Proyecto 10-851-3: construcción de Centro Cultural y Turístico, Nuevo Núcleo Húmedo, en la localidad de El Carril, cuyo presupuesto total previsto fue de \$ 97.985,64 en la presentación y \$ 74.020,99 en la Carta de Adhesión suscripta. El proyecto comprendía la construcción de 56 m2, a realizarse en un plazo de 4 meses.

La Res. SE Nº 187/08, al aprobarlo y asignarle los fondos, lo incluye en la tipología "infraestructura asistencial y/o cultural comunitaria", e indica:

- fecha de inicio 1/4/2008
 - 12 Beneficiarios
 - Compensación Organismo \$ 14.400,00
 - Aporte Materiales del Programa \$ 27.048,00
 - Herramientas Programa \$ 4.200,00
- En la presentación de los proyectos integrantes del Plan Anual de Obra, el monto indicado como aporte de materiales por parte del Programa era el correspondiente al 70% del costo total de materiales. En los formularios de evaluación se tachan estos montos - en forma manual, sin aclaraciones ni indicación del responsable que los efectuó -, y se modifican por otros inferiores, que son los aprobados por la Resolución de la Secretaría de Empleo.
 - Comprendió la construcción de 56 m2 en el terreno donde se encuentra la vieja Estación de Ferrocarril de El Carril, del cual el Municipio cuenta con un permiso de uso precario concedido el 24/4/2002 por cinco años por el Gobierno de la Provincia de Salta - la que a su vez es concesionaria del Ramal Ferroviario C-13 Cerrillos-Alemania de acuerdo al Convenio suscripto con el Estado Nacional -, prorrogado por otros cinco - hasta el 2012 en el que el Municipio asumió la obligación de la liberación inmediata para posible restablecimiento futuro del servicio ferroviario.
 - El costo total presupuestado, según Formulario de Presentación del Proyecto, ascendió a \$ 97.985,64 del cual el Programa aportaría \$ 50.249,95, resultando luego la aprobación del aporte por un importe menor.
 - La primera acreditación de fondos por \$ 23.133,60 –correspondientes al 70% del aporte de materiales por \$ 18.933,60 más el aporte para herramientas de \$ 4.200,00 - se concretó el 3/11/2008, en la cuenta del Banco Nación Nº 45.312.693/03, cuyo titular es "Municipalidad de El Carril Ctas.Grales".

- Respecto a los beneficiarios participantes se designaron doce (12) pero, posteriormente, el 1/11/2008 fue presentada por el Municipio una modificación en la nómina debido a que la mayoría de los participantes inscriptos rechazó esta oferta de trabajo generando, además, una demora en la ejecución de la obra.
- El Tutor fue contratado del 1/10/2008 al 31/12/2008, iniciando las actividades de capacitación el 26/11/2008. De acuerdo al Libro de Tutoría, la capacitación finalizó el 29/5/2009, encontrándose registros de asistencia para el curso de auxiliar de albañilería desde el 30/3/2009 al 30/6/2009 firmado por los beneficiarios, no así por el Tutor.
- Al finalizar el contrato con el Tutor, el Municipio realizó un contrato de locación de servicios con el mismo profesional para la realización de la Dirección Técnica de la Obra, desde el 1/12/2008 al 31/3/2009.
- El inicio de obra según Informe de Seguimiento de la GECAL Salta fue el 26/11/2008.
- En el libro de Tutoría se indica como final de obra el 29/5/2009.
- La GECAL realizó dos visitas de inspección, en fechas: 28/11/2008 y 25/6/2009.
- En los registros contables de la Municipalidad de El Carril, se verificó la cuenta N° 50521000 "Gastos de Refacción Estación Zuviría", la que refleja una ejecución de \$ 9.560,56 al 31/12/2008 y \$ 58.266,04 al 23/6/2009, en total \$ 67.826,60.

OBSERVACIONES

48. No fue provista la renovación del contrato del tutor.

Opinión del Auditado

"El curso de Tutoría duró 6 meses y los informes fueron elevados a la GECAL SALTA en tiempo y forma. Por otro lado, la existencia de dos Libros de Tutoría y la mención del curso de "auxiliar de albañilería" corresponde a la misma capacitación. No existió renovación de contrato del tutor. Los honorarios fueron cobrados en tiempo y forma".

49. El Intendente suscribió la planilla anexa a la Carta de Adhesión en la que se incluyeron importes diferentes a los aprobados por la Res. SE N° 187/08 y en la que no se indicaron las metas.

Opinión del Auditado

"El Sr. Intendente no tomó conocimiento sobre las rectificaciones de los importes incluidos en la planilla anexa a la Carta de Adhesión".

50. El Municipio no registra la ejecución de las erogaciones según lo establecido en la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta - etapas del gasto -. Tampoco lleva un registro de los costos incurridos en cada obra; la imputación se realiza en base a los movimientos diarios de gastos por obras; no existe un sistema de archivo de la documentación de las obras realizadas.

Opinión del Auditado

"Al respecto se toma conocimiento de lo informado en relación a las etapas del Gasto. El archivo de la Secretaría de Obras Publicas se conforma con: planos, copias de pedidos de compra de materiales, resoluciones de autorización de la compra, presupuestos y facturas, copia de

mayores de las cuentas donde se imputa el costo de las mismas y los contratos de beneficiarios con sus resoluciones aprobatorias. Certificaciones de trabajos especiales como ser: cloacas, carpintería e instalación sanitaria. El Área contable archiva los originales de facturas y presupuestos”.

51. De la revisión efectuada en los mayores provistos por el Municipio de la cuenta N° 50521000 “Gastos de Refacción Estación Zuviría”, surge que se imputaron los costos como gastos, correspondiendo haberlos imputado a una cuenta de activo, que refleje las sumas invertidas en la obra en curso.

Opinión del Auditado

“Se toma conocimiento de lo informado”.

52. Los planos que adjuntó el Municipio a la presentación de los proyectos no contienen firma de profesional habilitado.

Opinión del Auditado

“Se deja constancia que el Municipio presentó dos copias de los planos firmados por la profesional actuante y el Sr. Intendente a la GECAL Salta”.

53. El inmueble destinado al Plan Anual aprobado no pertenece al Municipio, según surge de la Resolución MPyE N° 712/07 mediante la cual el Ministro de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta prorroga el Permiso de Uso Precario Unilateral a favor de la Municipalidad de El Carril por el término de cinco (5) años. Se incumple la cláusula V Organismos Ejecutores del Manual Operativo, último párrafo, donde se estableció “...En ningún caso se realizarán obras en terrenos que no sean de propiedad de organismos estatales. Tampoco serán aceptados terrenos otorgados a organismos públicos a través de un contrato de comodato, préstamo u otro que no implique la titularidad plena y legítima a favor de dichos organismos...”.

Opinión del Auditado

“El Sr. Intendente agrega que en cumplimiento del Manual Operativo, tratándose de un inmueble del Estado Nacional, se hizo esta refacción que no afectaría la posible restitución a la Provincia en caso de ser reestablecido el servicio ferroviario”.

54. El Municipio no aportó la documentación de la presentación realizada al Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta del proyecto que hubiera presentado para su aprobación de acuerdo al Art. primero del Permiso de Uso Precario. Tampoco la comunicación que hubiere efectuado relacionada con la adhesión al Programa Trabajadores Constructores.

Opinión del Auditado

“El Sr. Intendente manifiesta que efectivamente fue presentada al Ministerio de la Producción, como órgano autorizado para realizar estos permisos. La comunicación no se efectuó porque el permiso es anterior a la adhesión”.

55. La Municipalidad de El Carril, como Organismo Ejecutor, no cumplió durante la ejecución del proyecto con la producción de los informes de avance de obra mensuales ante la GECAL

Salta acompañados de fotografías, conforme las obligaciones establecidas en la cláusula IX del Manual Operativo.

Opinión del Auditado

“La Directora Técnica expresa que durante el curso de Tutoría se les informó que debían elevar informes de avances quincenales a la Nación, ante la Evaluadora, quien una vez aprobados, autorizaba su elevación definitiva en forma escrita y por email. La copia escrita se presentó siempre a la GECAL Salta. En total se presentaron 12 informes. En el Municipio no dejaron copia de estos informes”.

56. No se cubrió la cantidad de beneficiarios mínimos que establece el Manual Operativo en el apartado III Plan de Obra Anual - Cantidad de beneficiarios; la cantidad disminuyó a lo largo del desarrollo del proyecto.

Opinión del Auditado

“La cantidad de beneficiarios fue de 10 según consta en el Libro de Tutoría”.

57. Existen inconsistencias en diferentes documentos y registros vinculados con los beneficiarios del Plan:

- El formulario utilizado por la Municipalidad de El Carril para la entrega del Manual Práctico de la Construcción –además de indicar “GECAL Corrientes”-, contiene el detalle de 10 beneficiarios, no indica fecha y no se encuentra firmado acreditando la recepción.
- En la presentación de los proyectos se eligió PET; el Intendente suscribe las Planillas de Beneficiarios seleccionando PIL. Luego se formalizan contratos especiales, temporales y eventuales, en los que se indica una compensación de \$ 300 a cada beneficiario, los que de haber sido PIL –además de ser sustancialmente mayor- debieron presentarse a la GECAL Salta antes del día 3/11/08 como documentación necesaria para lograr la primera transferencia de fondos. También se debió haber efectuado la liquidación y depósito del aporte a la Seguridad Social por cada uno de los beneficiarios contratados a través del PIL establecido en el Manual Operativo (apartado IX Aportes del Organismo Ejecutor al Plan de Obra).
- La firma de los Contratos Especiales, Temporales y Eventuales celebrados con los beneficiarios “PIL” se concretan con posterioridad al inicio de la capacitación y al plazo de contratación –del 26/11/2008, en el caso de 8 beneficiarios y del 23/12/2008, en el caso de un beneficiario- hasta la finalización del proyecto. Los contratos están fechados el día 22/12/2008 mientras que la asistencia a los cursos de capacitación –según registros en el Libro de Tutoría- se inicia el día 26/11/2008.
- El día 1/11/2008, la profesional contratada como Tutora, informó por Nota dirigida a la GECAL Salta los motivos de la demora en el inicio, originados en el rechazo de la oferta de trabajo de los beneficiarios originales, comunicando los cambios, en la que se detalló la nueva nómina compuesta de 12 beneficiarios. En el Libro de Tutoría figuran 10.
- De los beneficiarios consignados en este último listado y el registro recién mencionados sólo coinciden los beneficiarios cuyos DNI son: N° 29.590.463, N° 25.287.869, N° 21.542.532 y N° 16.970.502.

Opinión del Auditado

“Esta inconsistencia se debe a que el Manual Práctico fue entregado durante el curso de capacitación en Chaco- Resistencia, en total 12 copias.

Se toma conocimiento de esta inconsistencia.

Esto se puede haber debido a razones de demoras administrativas. Se toma conocimiento de esta inconsistencia, de todos modos cobran el importe de seis meses de labor.

Esta inconsistencia se debe a que se anotaron 12 beneficiarios y efectivamente prestaron sus servicios 10 beneficiarios.

Los beneficiarios incluidos en el Libro de Tutoría son los que efectivamente prestaron servicios”.

58. Según consta en el Libro de Tutoría algunos elementos de seguridad y alguno de las herramientas de los kits fueron entregados a 8 de los 10 beneficiarios según lo previsto en el Manual Operativo (apartado VII Prestaciones a beneficiarios-Opción B; último párrafo).

Opinión del Auditado

“Los 10 beneficiarios recibieron los elementos de seguridad y herramientas”.

59. A la fecha de finalización de las tareas de campo, los beneficiarios fueron evaluados solamente en una oportunidad desde el inicio del curso; correspondiendo que sean evaluados en forma mensual de acuerdo a lo previsto en el Manual Operativo (apartado IV Actividades de entrenamiento laboral y capacitación).

Opinión del Auditado

“Las evaluaciones a los beneficiarios fueron realizadas y se remitieron junto con los informes de seguimiento (sin fotografías) quincenales, por escrito a la Nación por intermedio de la GECAL y vía email”.

60. Se verificó que hasta el 29/12/2008 había beneficiarios que –según las observaciones del Tutor en el registro de asistencia se encontraban “sin conformar lista”.

Opinión del Auditado

“Tal aclaración corresponde a que los beneficiarios no se incluían en la lista original”.

II. Proyecto 10-851-4: construcción de Centro Cultural y Turístico, Recuperación y Remodelación Estación Ferrocarril, en la localidad de El Carril, cuyo presupuesto total previsto fue de \$ 137.590,80 en la presentación y \$ 136.271,20 en la Carta de Adhesión suscripta. El proyecto comprendía la construcción de 217,50 m2, a realizarse en un plazo de 4 meses.

La Res. SE Nº 187/08, al aprobarlo y asignarle los fondos, lo incluye en la tipología “infraestructura asistencial y/o cultural comunitaria”, e indica:

- fecha de inicio 1/8/2008
- 12 Beneficiarios
- Compensación Organismo \$ 14.400,00
- Aporte Materiales del Programa \$ 33.300,45 y
- Herramientas Programa \$ 0,00
- En la presentación de los proyectos integrantes del Plan Anual de Obra, el monto indicado como aporte de materiales por parte del Programa era el correspondiente al 70% del costo total de materiales. En los formularios de evaluación se tachan estos montos –en forma manual, sin aclaraciones ni indicación del responsable que los

efectuó-, y se modifican por otros inferiores, que luego son los aprobados por la Resolución de la Secretaría de Empleo.

- La obra no se encontraba iniciada a la fecha de finalización de las tareas de campo.
- En la presentación de los proyectos integrantes del Plan Anual de Obra, el monto indicado como aporte de materiales por parte del Programa es inferior al límite establecido en la norma de creación de éste (70% del costo total de materiales, hasta \$ 90.000,00)

OBSERVACIONES

61. La Municipalidad no aportó informes que hubiera producido y presentado a la GECAL-Salta sobre demora en el inicio de la obra y/o sobre su avance –informes exigidos por el Manual Operativo (capítulo IX Aportes del Organismo Ejecutor al Plan de Obra-Durante la ejecución de los proyectos- último punto).

Opinión General del Auditado

“En relación a los plazos de inicio y finalización probables son irreales, dado que la fecha de inicio la marca la contratación del Tutor y la finalización de su capacitación. El Programa tiene algunas contradicciones en relación al tiempo de capacitación -6 meses – con la duración de la obra -4 meses, lo cual se soluciona prolongando el plazo de obra a 6 meses.

En relación a los beneficiarios, el Programa se comprometió a un aporte de \$ 50,00 mensuales por cada uno, lo cual no fue cumplido hasta el día de la fecha, lo cual provoca desinterés y apoyo a la continuidad del Programa.

La disminución de beneficiarios a lo largo de la ejecución de la obra se dio por desinterés, descontento en relación al monto de remuneración y al compromiso incumplido del adicional de \$ 50,00.

La incorporación de beneficiarias femeninas en este Programa fue evaluada positivamente por la Tutora en sus informes, advirtiendo que su futura inclusión laboral sería fácil dado la dedicación y el detalle especial ofrecido por las mujeres constructoras.

Financieramente para el Municipio resulta problemático realizar un aporte para la finalización de la obra, por el monto que luego la Nación reintegra a valores que con la inflación imperante resultan un tanto desactualizados.”

Municipio de General Güemes

El Municipio de General Güemes se encuentra al norte de la capital de Salta, a 52 km; se integra por diversos centros poblacionales distanciados, de difícil acceso, que en algunos casos están provistos de una infraestructura muy precaria, que - en muchos casos - no llega a cubrir las necesidades mínimas de esos poblados.

En el área urbana, se registró en los últimos años un incremento significativo de la matrícula de alumnos de los diferentes niveles de enseñanza haciendo insuficiente la capacidad de los establecimientos educativos existentes.

Por ello, el Municipio incorporó -en el marco del Programa Trabajadores Constructores- la ampliación de escuelas, tanto del salón de usos múltiples como en algunos casos de aulas, galería y dirección.

Los Planes Anuales de Obra de ampliación de las Escuelas N° 4678 y N° 532 fueron presentados a la GECAL Salta el 11 de junio de 2008.

La Res. SE N° 401/08 del 4/7/2008, aprueba el Plan N° 540, cantidad de beneficiarios 12, integrado por:

I.- Proyecto 10-851-7: Ampliación de Escuela N° 4678 de El Saladillo, General Güemes, cuyo presupuesto total previsto fue de \$ 259.158,00 en la presentación y en la primer Carta de Adhesión suscripta y de \$ 257.934,00 en la segunda Carta de Adhesión suscripta. El proyecto comprendía un salón de usos múltiples, dos aulas, dirección y galería en total 203,30 m² y, 198,53 m² de superficie cubierta más 27,24 m² de superficie semicubierta en la primer Carta de Adhesión como meta física, volviéndose a incluir los 203,30 m² como meta física en la segunda Carta de Adhesión-, a realizarse en un plazo de 8 meses. En la presentación del proyecto se indicaban 6 beneficiarios.

La Res. SE 401/08, al aprobarlo y asignarle los fondos, lo incluye en la tipología "infraestructura educativa", e indica:

- fecha de inicio 1/7/2008
 - 12 Beneficiarios
 - Compensación Organismo \$ 33.600,00
 - Aporte Materiales del Programa \$ 100.000,00
 - Herramientas Programa \$ 4.620,00
- La primera acreditación de fondos por \$ 74.620,00 –correspondientes al 70% del aporte de materiales por \$ 70.000,00 más el aporte para herramientas de \$ 4.620,00 - se concretó el 12/12/08, en la cuenta del Banco Nación N° 18822757336780, cuyo titular es la Municipalidad de General Güemes.
 - La Resolución N° 242/09 de la Secretaría de Obras Públicas de Salta del 31/3/2009 aprobó el "Convenio de Obra Pública" celebrado entre la Coordinación General del Ministerio de Finanzas y la Municipalidad de General Güemes en el marco del Decreto PEP N° 2576/08, en el que se establecieron las cláusulas para el otorgamiento del financiamiento de la obra "Ampliación Salón de Usos Múltiples, dos Aulas, Dirección y Galería de la Escuela N° 4.678 - El Saladillo", monto de obra \$295.974,43, plazo de ejecución 240 días corridos del acta de inicio.
 - La Municipalidad de General Güemes contrató la construcción de esta obra a un tercero contratista, adjudicación dispuesta por Res. DEM N° 162/09 del 27/3/2009, realizándose con posterioridad el respectivo contrato de fecha 6/4/2009. Se deja aclarado que en virtud del objeto y alcance asignados a la auditoría que se tramita, la misma no ha resultado extensiva al proceso de contratación seguido por el Municipio en este caso, ni al contenido intrínseco de la documentación aportada por el ente auditado relacionada a esta contratación.
 - La fecha de inicio según certificado parcial de obra N° 2 provisto por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia es 1/4/2009. Al 19/6/2009, el porcentaje de avance físico era de 54,31%.
 - La GECAL realizó – hasta la fecha de finalización de las tareas de campo -, una visita de inspección el 27/4/2009.
 - Se contrató como tutor - aparentemente para los planes de obra N° 540 y N° 541 -, a un profesional Arquitecto (DNI N° 25.993.862), quien indicó haber sido capacitado a tal efecto.
 - Para la capacitación se dividió el dictado de las clases prácticas de las teóricas a efectos de proveer los medios y elementos necesarios para un óptimo resultado.

La Res. SE N° 401/08 del 4/7/2008, también aprueba el Plan N° 541, cantidad de beneficiarios 12, integrado por:

II. Proyecto 10-851-8: Ampliación de Escuela N° 532 Paraje Palomita, General Güemes, cuyo presupuesto total previsto fue de \$ 264.299,88 en la presentación y en la Carta de Adhesión suscripta. El proyecto comprendía un salón de usos múltiples, dos aulas y galería - en total 294,12 m² de superficie cubierta y 74,4 m² de superficie semicubierta - a realizarse en un plazo de 8 meses. En la presentación del proyecto se indicaban 6 beneficiarios.

La Res. SE 401/08, al aprobarlo y asignarle los fondos, lo incluye en la tipología "infraestructura educativa", e indica:

- fecha de inicio 1/7/2008
- 12 Beneficiarios
- Compensación Organismo \$ 33.600,00
- Aporte Materiales del Programa \$ 100.000,00
- Herramientas Programa \$ 4.620,00
- La primera acreditación de fondos por \$ 74.620,00 –correspondientes al 70% del aporte de materiales por \$ 70.000,00 más el aporte para herramientas de \$ 4.620,00 - se concretó el 12/12/08, en la cuenta del Banco Nación N° 18822757336780, cuyo titular es la Municipalidad de General Güemes.
- La Resolución N° 241/09 de la Secretaría de Obras Públicas de Salta del 31/3/2009 aprobó el "Convenio de Obra Pública" celebrado entre la Coordinación General del Ministerio de Finanzas y la Municipalidad de General Güemes en el marco del Decreto PEP N° 2576/08, en el que se establecieron las cláusulas para el otorgamiento del financiamiento de la obra "Ampliación Salón de Usos Múltiples, dos Aulas y Galerías de la Escuela N° 532- Paraje Palomita", monto de obra \$308.329,53, plazo de ejecución 240 días corridos del acta de inicio.
- La Municipalidad de General Güemes contrató la construcción de esta obra a un tercero contratista, adjudicación dispuesta por Res. DEM N° 151/09 del 26/3/2009, realizándose con posterioridad el respectivo contrato de fecha 6/4/2009. Se deja aclarado que en virtud del objeto y alcance asignados a la auditoría que se tramita, la misma no ha resultado extensiva al proceso de contratación seguido por el Municipio en este caso, ni al contenido intrínseco de la documentación aportada por el ente auditado relacionada a esta contratación.
- La fecha de inicio según certificado parcial de obra N° 2 provisto por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia es 1/4/2009. Al 19/6/2009, el porcentaje de avance físico era de 54,96%. La fecha de inicio, según el informe de visita de seguimiento fue el 22/4/2009.
- La GECAL realizó – hasta la fecha de finalización de las tareas de campo -, una visita de inspección el 27/4/2009.
- Se contrató tutor – aparentemente para los planes de obra N° 540 y 541 -, a un profesional Arquitecto (DNI N° 25.993.862), quien indicó haber sido capacitado a tal efecto.
- Para la capacitación se dividió el dictado de las clases prácticas de las teóricas a efectos de proveer los medios y elementos necesarios para un óptimo resultado.

Los Planes Anuales de Obra de ampliación de las Escuelas Juana Azurduy y Zuviría fueron presentados a la GECAL Salta el 4 de julio de 2008.

La Res. SE Nº 530/08 del 27/8/2008, aprueba el Plan Nº 542, cantidad de beneficiarios 12, integrado por:

III. Proyecto 10-851-9: Ampliación Escuela Técnica Juana Azurduy, General Güemes, cuyo presupuesto total previsto fue de \$ 263.439,75 en la presentación y \$ 232.075,85 en la primer Carta de Adhesión suscripta, y \$ 140.819,15 en la segunda Carta de Adhesión suscripta. El proyecto comprendía tres aulas y una galería – en total 218,50 m2 - y 169.87 m2 en la Carta de Adhesión como meta física (1) volviéndose a incluir los 218,50 m2 como meta física en la segunda Carta de Adhesión, a realizarse en un plazo de 8 meses.

La Res. SE Nº 530/08, al aprobarlo y asignarle los fondos, lo incluye en la tipología “infraestructura educativa”, e indica:

- fecha de inicio 1/8/2008
- 12 Beneficiarios
- Compensación Organismo \$ 33.600,00
- Aporte Materiales del Programa \$ 100.000,00
- Herramientas Programa \$ 4.620,00

(1) En la Carta de Adhesión se incluyeron 2 proyectos de esta escuela, el segundo por un costo total de \$ 102.602,99, cuya meta física era de 168,02 m2. Luego se juntaron los dos proyectos en uno, que fue aprobado.

- La primera acreditación de fondos por \$ 72.087,70 y la segunda por \$ 2.532,30 - correspondientes al 70% del aporte de materiales por \$ 70.000,00 más el aporte para herramientas de \$ 4.620,00 - se concretaron los días 7/5/2009 y 2/6/2009, en la cuenta del Banco Nación Nº 18822757336780, cuyo titular es la Municipalidad de General Güemes.
- A la fecha del presente informe, la obra no ha sido iniciada.

La Res. SE Nº 530/08 del 27/8/2008, también aprueba el Plan Nº 543, cantidad de beneficiarios 12, integrado por:

IV. Proyecto 10-851-10: Ampliación Escuela Zuviría, General Güemes, cuyo presupuesto total previsto fue de \$ 255.108 en la presentación y \$ 138.488 en la Carta de Adhesión suscripta. El proyecto comprende la ampliación de salón de usos múltiples y galería - en total 208,20 m2 valor incluido como meta física en la segunda Carta de Adhesión -, a realizarse en un plazo de 8 meses.

La Res. SE Nº 530/08, al aprobarlo y asignarle los fondos, lo incluye en la tipología “infraestructura educativa”, e indica:

- fecha de inicio 1/8/2008
- 12 Beneficiarios
- Compensación Organismo \$ 33.600,00
- Aporte Materiales del Programa \$ 100.000,00
- Herramientas Programa \$ 4.620,00

- La primera acreditación de fondos por \$ 74.620,00 –correspondientes al 70% del aporte de materiales por \$ 70.000,00 más el aporte para herramientas de \$ 4.620,00 - se concretó el 2/6/2009, en la cuenta del Banco Nación Nº 18822757336780, cuyo titular es la Municipalidad de General Güemes.
- A la fecha del presente informe, la obra no ha sido iniciada.

OBSERVACIONES

62. Los fondos girados por la Nación estuvieron inmovilizados por más de 100 días en el caso de las ampliaciones de las Escuelas N° 4678 en El Saladillo y N° 532 en Paraje Palomita, cuyas transferencias se acreditaron el día 12/12/08, habiéndose iniciado las obras el 01/04/09 - según consta en el Certificado Parcial de Obra N° 2 de cada obra provisto por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta -. Se hace notar que la adjudicación de las obras al contratista DNI N° 14.489.446 se producen los días 26/3/2009 y 27/3/2009 (Res. DEM N° 151/09 y 162/09) y los contratos se firman el día 6/4/2009.

Opinión del Auditado

"Se acepta la observación. La modalidad de trabajo implementada por el Municipio es recibir la totalidad de los fondos tanto de Nación como de Provincia para dar inicio efectivo a las obras. Motiva esta operatoria el hecho que los fondos provistos por Nación resultan insuficientes para la ejecución de la totalidad de los ítems (Mano de Obra y Materiales) de dichas obras".

63. Existe inconsistencia entre los importes comprometidos por la Nación (El Programa), en las respectivas resoluciones para cada una de las obras previo indicadas, los importes consignados en los Formularios de Presentación de los Planes a la GECAL Salta y los consignados en las planillas anexas a los dos Cartas de Adhesión que suscribió el Intendente por cada proyecto o plan, en el caso de los auditados.

Opinión del Auditado

"Se acepta la observación. Al tratarse de instancias distintas y sujetas a revisión, los montos originales de un proyecto van sufriendo modificaciones hasta la aprobación definitiva, por lo que es posible que existan diferencias entre los importes expuestos en los formularios de presentación y lo reflejado en la Resolución de Aprobación, no así entre las sumas de dicha resolución y lo consignado en la carta de adhesión".

64. El importe de aporte de materiales por parte del programa, previsto por el Municipio en las presentaciones supera el monto máximo establecido a ese momento por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Opinión del Auditado

"Los montos consignados en las presentaciones se calcularon de los límites máximos informados por la GECAL Salta".

65. Los contratos de locación de obra pública incluyeron erróneamente en su cláusula décimo segunda: "...Sellados. Las partes abonarán el sellado correspondiente al presente contrato, en iguales proporciones...", ya que el Municipio se encuentra exento.

Opinión del Auditado

"Se acepta la observación".

66. Los planos que adjuntó el Municipio a la presentación de los proyectos no contienen firma de profesional habilitado.

Opinión del Auditado

“Una vez aprobado el anteproyecto por la GECAL se procede a realizar el trámite de aprobación de los planos en el Colegio de Arquitectos y Consejo de Ingenieros, caso contrario (rechazo de anteproyecto) el Municipio incurriría en mayores costos. El Municipio para dar inicio a las obras respectivas considera como pauta prioritaria tener toda la documentación técnica aprobada”.

67. Existió demora en el inicio de las obras, previstos, para el día 1/7/2008 en los casos de El Saladillo y Palomita; según las certificaciones parciales de obras N° 2 de la SOP Salta, la fecha de inicio fue el 1/4/2009.

Opinión del Auditado

“Se acepta la observación. La modalidad de trabajo implementada por el Municipio es recibir la totalidad de los fondos tanto de Nación como de Provincia para dar inicio efectivo a las obras. Motiva esta operatoria el hecho que los fondos provistos por Nación resultan insuficientes para la ejecución de la totalidad de los ítems (Mano de Obra y Materiales) de dichas obras”.

68. No consta en el Libro de Tutoría la fecha de entrega ni la descripción de los elementos de seguridad y los kits de herramientas - la compra de tales elementos se realizó entre los días 16 y 21 de abril de 2.009 -. En el citado libro, en la parte correspondiente a kit de herramientas y elementos de seguridad, figuran menos cantidad de beneficiarios que los previstos. El auditado, luego de la entrevista realizada para recabar su opinión sobre las observaciones formuladas, presentó nueva copia del Libro de Tutoría - parte pertinente -, con datos modificados con posterioridad a la realización de las tareas de campo en las que se obtuvo la primera copia del Libro en las condiciones observadas.

69. Se verificó mediante el cotejo entre el reporte de beneficiarios emitido por GECAL Salta y la nómina de certificado de cobertura N° 11.535 - Accidentes Personales, emitido por la compañía de seguro Beneficio S.A., que el beneficiario DNI N° 25.279.553 no está incluido en la nómina informada por dicha compañía de seguro.

Recomendaciones

Nacional

1. Realizar en tiempo y forma las gestiones pertinentes ante el organismo responsable del libramiento de los fondos correspondientes al Programa, a fin que las transferencias de fondos sean realizadas de forma tal de permitir cumplir con los cronogramas previstos por cada Organismo Ejecutor, evitando también que incurran en mayores costos por los efectos de la inflación.
2. Salvar las imprecisiones que adolece el Manual Operativo en lo relativo al modo de cómputo de los plazos en general y en particular el plazo máximo para dar inicio a las obras, y sobre la forma de documentar la finalización de las obras.
3. Readecuar los plazos fijados en el Manual Operativo teniendo en cuenta la experiencia obtenida desde la vigencia del Programa; ya que por ejemplo los 20 días establecidos para que el Organismo Ejecutor complete la documentación para la primer transferencia resultaron insuficientes en la práctica.

4. Incluir en el Manual Operativo, dentro de las responsabilidades de la GECAL Salta, la notificación fehaciente - de la que deberá guardar constancia - de las Resoluciones de aprobación de los Planes Anuales a los Organismos Ejecutores, conjuntamente con la provisión de la Resolución correspondiente, a efectos de que los archivos cuenten con una copia en sus legajos.
5. Se sugiere que las modificaciones realizadas por el Nivel Central en los Formularios de Evaluación de Proyectos girados por la GECAL Salta, consten - junto a la fundamentación de los motivos de las correcciones - en un documento aparte con firma y sello del responsable de su elaboración, los que una vez finalizado el proceso de evaluación sean remitidos a la GECAL Salta para su archivo en los legajos de los Organismos Ejecutores.
6. Notificar fehacientemente a los Organismos Ejecutores sobre las correcciones y observaciones realizadas a la presentación de los Proyectos, fijando los plazos en los cuales debe cumplir con su reparación.
7. La GECAL Salta, deberá requerir que la documentación legal indicada en el Manual Operativo sea presentada en forma completa por el Organismo Ejecutor, en especial el "Certificado de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble o Dirección de Catastro Provincial a nombre del Organismo Público correspondiente, con fecha de emisión no anterior a seis meses de la presentación del proyecto..." , debiendo evaluarse en el certificado la titularidad de dominio, adjuntando copia de este certificado en el legajo correspondiente.
8. El Manual Operativo debe hacer referencia a la posibilidad o no de que el Organismo Ejecutor realice modificaciones al proyecto, luego de suscripta la Carta de Adhesión; en caso de admitirse la posibilidad, establezca el procedimiento a seguir por parte del Organismo Ejecutor, la GECAL y otras áreas intervinientes.
9. La GECAL Salta debe observar las previsiones establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Nación y su reglamentación, relativas al ordenamiento de los Expedientes, e incorporar todas las actuaciones administrativas que se realicen en el trámite de cada Plan hasta su archivo definitivo.
10. Realizar las acciones tendientes a lograr que las modificaciones de los montos máximos del aporte para la compra de materiales por parte del Programa se realicen a través de la emisión de la pertinente resolución del Ministerio de Trabajo o de la Secretaría en que se delegue tal función.
11. Controlar la gestión de los centros de capacitación de la Fundación UOCRA en especial a la documentación emitida, con motivo de la entrega de los Manuales de la Construcción a los tutores.
12. Realizar una nueva capacitación y permanente actualización a los Organismos Ejecutores sobre la normativa del Programa y su gestión, así como el rol de las áreas intervinientes y de otros organismos relacionados con la ejecución de los mismos (v.g.: Oficinas de Empleo y Fundación UOCRA).

Municipal

13. Adecuar los Sistemas de Información Contable existentes a un Sistema Integral, que permita cumplir con las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de la Provincia y elaborar informes de carácter Financiero, Presupuestario, Patrimonial y de Gestión con índices de evaluación de Eficacia, Economía y Eficiencia, y la fijación de adecuados criterios de imputación de Ingresos y Costos. Adoptar para los Registros Contables y Auxiliares, Libros foliados y rubricados. Todos los actos u operaciones (recursos y gastos) deben hallarse

respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento (Art. 42 Ley de Contabilidad de la Provincia).

14. Las contrataciones que realiza el Municipio deben ajustarse a la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y toda normativa vigente relacionada al objeto de la contratación, formalizándolas a través de los contratos que sea menester realizar, los que deberán ser aprobados por el pertinente acto administrativo.

15. Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, en el caso las relacionadas a la Ley de Contabilidad, de Contrataciones, de Procedimientos Administrativos, Código Fiscal de la Provincia, así como la correspondiente al Programa de Empleo en Obra Pública Local "Trabadores Constructores".

16. Deberán ser implementadas actividades de control interno relativas a la ejecución del Programa de Empleo en Obra Pública Local "Trabadores Constructores", referidas a los procedimientos administrativos y a la ejecución financiera. Deberán ser revisadas las actuaciones administrativas, operativas, así como los procedimientos de registración y archivo de la documentación a efectos de ajustarlos a la normativa legal aplicable, procediendo a la producción de los informes - no realizados oportunamente - que correspondan a la brevedad, continuando luego con su presentación periódica. Extremar el control de los egresos, a fin de que la totalidad de los mismos cuenten con los comprobantes respaldatorios y sean válidos, según la normativa vigente.

17. Confeccionar un registro de los costos de las obras en el Área de Obras Públicas en los que se registre la variación ocurrida entre el monto presupuestado y autorizado para las obras y lo realmente invertido (ejecutado) en ellas, para una mejor gestión del uso de fondos destinados a los proyectos aprobados.

18. Los formularios de presentación de los proyectos deben ser completados en todas sus partes, así como firmados en los lugares que se indica, dejando constancia de la fecha de suscripción independientemente del sello fechador de la mesa de entradas.

19. Las Cartas de Adhesión sólo deben ser firmadas una vez emitida la resolución de aprobación por la Secretaría de Empleo, y una vez completada en todas sus partes, indicando fecha de suscripción.

20. Los planos del anteproyecto que se presentan junto a los formularios para su evaluación y eventual aprobación deben ser suscriptos por el/los profesionales habilitado/s que lo hubiese/n realizado.

21. Realizar los procedimientos de contratación - conforme normativa aplicable y con la programación suficiente - luego de notificada la resolución de aprobación de la Secretaría de Empleo, para la adquisición de los materiales, herramientas y otros, a efectos de que apenas se reciba la transferencia se efectúen las compras y se entreguen los kits de herramientas, elementos de seguridad y ropa de trabajo en forma completa y en los plazos comprometidos en la Carta de Adhesión que se suscribe. Recurrir, de ser necesario, al asesoramiento de la Unidad Central de Contrataciones Provincial en su carácter de Órgano Rector del sistema.

22. En el caso de realizarse contratos individuales con los Beneficiarios del Programa, su contratación debe ser cronológicamente coincidente con el inicio de la capacitación.

23. Los Organismos Ejecutores deben implementar un sistema adecuado de inspección de obra que permita el seguimiento cronológico de los trabajos públicos y el archivo de la documentación técnica y administrativa en la gestión de cada una de ellas, que, como mínimo, debe contener:

- Legajos Técnicos completos (con Estudios Previos, Memoria Descriptiva, Planos del Proyecto y planillas anexas, Presupuestos, Análisis de precios, Plan de trabajo, Curvas de inversión, Informes de control de gestión y parciales de avances físicos de la obra e Informe final, Actas de obra: de inicio, de replanteo, paralizaciones, modificaciones, recepción parcial, o total, provisoria o definitiva, finalización de obra).
- Informes Financieros
- Libros de Obras.
- Designación de Responsables Técnicos.
- Contratación de ART, Seguro de los vehículos y maquinaria que se utilizan, y contra terceros.

24. Verificar que la ART alcance a la totalidad de beneficiarios - en todo momento - y que los mismos hayan sido informados de la cobertura y de los trámites a efectuar en su caso.

25. Realizar las acciones conducentes - en los casos que corresponde - a normalizar en la inmediatez las situaciones irregulares relativas a los inmuebles en los que se ejecutan las obras.

26. Privilegiar, tanto en la presentación - por parte de los Organismos Ejecutores - como en la evaluación - por parte del Ministerio de Trabajo a través de las respectivas áreas -, el objetivo general del programa, y no la construcción de obras, a efectos de no repetir situaciones de demora excesiva por encarar obras más costosas que el presupuesto de los Municipios no puede afrontar y entonces, los Organismos Ejecutores deben esperar a que el cofinanciador les provea los fondos, o paralizar la obra hasta obtener financiamiento. Mientras, los beneficiarios del Programa quedan postergados.

Conclusión

De acuerdo a las tareas realizadas, las limitaciones enunciadas y lo expuesto en el apartado de hallazgos, se concluye que:

- a) En cuanto a los fondos remitidos por el Programa al Municipio de Campo Quijano para el caso del primer proyecto - único concluído- del Plan Anual de Obra aprobado- fueron destinados a la construcción del Centro de Salud en La Silleta; en relación a la ejecución financiera del resto de los proyectos auditados, habida cuenta de encontrarse algunos en ejecución - con distintos grados de avance - y otros no iniciados, no es posible emitir opinión.
- b) En cuanto a la ejecución operativa, todos los proyectos registraron demora en el inicio y en el plazo de obra. La excesiva duración de la ejecución de la obra ocasiona mayores costos que insumen, en consecuencia, mayores recursos que los previstos en la formulación de los planes.
- c) No se cumplió acabadamente con lo establecido en el Manual Operativo, aprobado por la Resolución N° 1.078/06 de la Secretaría de Empleo.
- d) Se constató un bajo nivel de actividad operativa del Programa en la Provincia de Salta.
- e) En general, en el período auditado no se ha logrado el objetivo de la práctica laboral y capacitación en obras de construcción en los plazos previstos, ni la obtención - por parte de los beneficiarios, en los plazos planificados de cada proyecto - de las certificaciones acreditando la adquisición de saberes dentro de los contenidos diseñados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, debido a:
 - la poca participación de beneficiarios, por debajo del mínimo establecido en todos los casos,

- las deserciones ocurridas, por desinterés y descontento en relación a los montos percibidos, así como por la expectativa de cobro del adicional que no fue pagado,
- el atraso en el inicio y en la ejecución de las obras, sea por factores climáticos o económicos.

f) En la concepción y desarrollo de los proyectos se privilegió el objetivo específico de promoción de “la construcción de obras de infraestructura social comunitaria” por sobre del objetivo general del Programa de “potenciar las habilidades y capacidades de los beneficiarios que participen en la ejecución de obras de infraestructura de interés comunitario”, las que debían resultar prácticas calificantes, y redundar en aprendizajes específicos en el rubro de la construcción, para mejorar las posibilidades de inserción en el mercado laboral formal bajo relación de dependencia o en actividades que permitan el autoempleo.

Salta, 29 de octubre de 2009

Cra. Villada - Cr. Daud - Cra. Lavin - Cr. Gramajo

SALTA, 19 de noviembre de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 135

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el expediente N° 242-2043/08 caratulado “Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad del Programa Empleo Transitorio en la Obra Pública Local “Trabajadores Constructores” - Red Federal de Control Público”, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio con la Red Federal de Control Público, suscripto por la Auditoría General de la Provincia, tiene por objeto realizar prestaciones recíprocas, destinadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y/o legales, dirigidas al control de los fondos federales transferidos a la Provincia y/o Municipalidades;

Que las presentes actuaciones contienen la Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad del Programa Empleo Transitorio en la Obra Pública Local “Trabajadores Constructores;

Que el objetivo dispuesto consistió en evaluar la ejecución financiera y operativa de los proyectos en ejecución y el análisis de los proyectos presentados, no iniciados en la Provincia de Salta, en especial en los Municipios de Campo Quijano, El Carril y General Güemes - Período auditado: desde el 06/06/2007 al 22/07/2009;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente auditoría al Código II-30-08 del mencionado Programa;

Que con fecha 29 de octubre de 2.009, el Área de Control N° II emitió el Informe Ejecutivo e Informe Analítico que determina el objetivo, alcance, tarea realizada, marco de referencia, hallazgos, opinión del auditado, recomendaciones y conclusión;

Que en fecha 04 de noviembre de 2.009, las actuaciones de referencia son remitidas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 135

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por el Área de Control N° II, relativo a la Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad del Programa Empleo Transitorio en Obra Pública Local “Trabajadores Constructores”, en los municipios de Campo Quijano, El Carril y General Güemes, en el marco de la Red Federal de Control Público, tramitado en el Expediente N° 242-2043/08 y que obra de fs. 128 a 167 de las mencionadas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE a la Sindicatura General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Costa Lamberto – Dr. Torino